

aeca 64

Revista de la
Asociación
Española de
Contabilidad y
Administración
de Empresas

Septiembre 2003

FINANZAS CORPORATIVAS

MERCADO DE CAPITALES

ESPECIAL
XII
CONGRESO
AECA

Transparencia
Empresarial y
Sociedad del
Conocimiento

NUEVAS TECNOLOGÍAS
Y EMPRESA

XBRL

GESTIÓN Y CONTROL
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

HISTORIA
DE LA CONTABILIDAD

X II
A E C A
O 3

REFORMA CONTABLE

COSTES Y CALIDAD

NORMALIZACIÓN
CONTABLE INTERNACIONAL

CUADRO DE MANDO

INFORMACIÓN
SOBRE INTANGIBLES

MANIPULACIÓN
DEL BENEFICIO

CAPITAL INTELECTUAL

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

AUDITORÍA

APRENDIZAJE ORGANIZATIVO

ESTRATEGIA EMPRESARIAL

Ponga su nómina al máximo rendimiento.



Su nómina en Unicaja estará al máximo rendimiento y le dará nuevas e interesantes ventajas.

- Anticipo de hasta el 75% de la nómina*.
- Crédito Fidelidad de Unicaja en condiciones especiales*.
- Tarjeta de crédito FlexiCompra.
- Domiciliación de recibos.

¡Y muchas más!

* Sujeto a condiciones de la Entidad.

Venga a su oficina de Unicaja.

UniVia
www.unicaja.es

UNICAJA
TRANSACCIONES
DIRECTA
901 246 246



Unicaja

La economía de mercado descansa en la acción de las organizaciones empresariales, que hoy en día, en su conjunto, representan a la institución, junto al Estado, más influyente y ampliamente extendida en el planeta. La sociedad actual se encuentra subordinada, más que nunca, a la dimensión económica de la realidad, regida en gran medida por empresas supranacionales, cuya producción supera, en algunos casos, el PIB de muchos países.

La responsabilidad de estas grandes corporaciones y de todas aquellas que conforman el entramado empresarial, a la hora de gestionar sus importantes recursos e influencia en el entorno, se sitúa en los primeros niveles de preocupación de los gobiernos, de los organismos internacionales y de la sociedad en su conjunto. Los recientes escándalos empresariales han ocasionado grandes daños a la reputación y credibilidad de una institución como la empresa, que necesita la legitimidad de la sociedad en la que opera.

Entre las causas que han originado en estos últimos tiempos la pérdida de confianza en los mercados y sus organizaciones, destacan los fraudes cometidos en el terreno de la información económica emitida por algunas empresas con determinado peso específico. El principio de transparencia se ha supeditado a objetivos personalistas de determinados directivos, que han obviado considerar el valor de la información en la sociedad del conocimiento. Las grandes posibilidades de acceso a la información y a un tratamiento avanzado de la misma, hace posible, en nuestros días, que la repercusión de actuaciones específicas y locales puedan alcanzar proporciones globales inmediatas.

El valor de intangibles como la confianza, el talento y la responsabilidad se multiplica en las organizaciones empresariales de la sociedad del conocimiento, que reconocen en las personas a su activo esencial, portador de dicho conocimiento. El gobierno, la dirección estratégica, la gestión y su control, la información y su auditoría, desde la perspectiva de esta nueva realidad, en sus enfoques teórico y práctico, incluida también la problemática del Sector Público, son algunos de los muchos temas tratados por el XII Congreso AECA y por los artículos de esta revista, escritos por expertos de primer nivel.



Sumario

04 José Luis López Combarros
Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
Principales Aspectos de la Reforma Legal de la Contabilidad en España

05 José Barea
Catedrático Emérito de la Universidad Autónoma de Madrid. Presidente de AECA
Transparencia en el Sector Público

08 Eduardo Bueno
Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid. Secretario General de AECA
Medición y Gestión del Capital Intelectual y Conocimiento en las Empresas Españolas

11 Macario Cámara
Catedrático de la Universidad de Jaén
Pequeñas Empresas y Reforma Contable

12 Leandro Cañibano
Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid. Vicepresidente 1º de AECA
Estados de Información Financiera. Tendencias Internacionales

14 Vicente García
Catedrático de la Universidad de Málaga
Transparencia Financiera: El Caso de las Deudas por Efectos Descontados

18 Begoña Giner
Catedrática de la Universidad de Valencia
Los Efectos del Reglamento de Adopción de las NIIF: Cambios Normativos y en el Proceso Regulatorio

19 José Antonio Gonzalo
Catedrático de la Universidad de Alcalá
Regulación Contable y Protección de la Pequeña Empresa

23 Esteban Hernández
Profesor Honorario de la Universidad Autónoma de Madrid. Presidente de la Comisión de Historia de la Contabilidad de AECA
El Pensamiento Contable Español del Siglo XIX y comienzos del XX

28 Joaquina Laffarga
Catedrática de la Universidad de Sevilla

Información Contable y Relaciones Laborales: una Reflexión

31 Manuel Larrán
Catedrático de la Universidad de Cádiz. Presidente de la Comisión de Valoración de Empresas de AECA

Algunas Reflexiones sobre el Carácter Científico y el Valor de la Investigación Empírica

34 Antonio M. López
Catedrático de la Universidad de Granada

Normas de Buena Conducta para la Divulgación de la Información Financiera de las Administraciones Públicas en Internet

64
Septiembre 2003

ESPECIAL XII CONGRESO AECA

35 Pedro Rivero
Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Presidente de la Comisión de Responsabilidad Social de AECA
Responsabilidad Social Corporativa. Un Nuevo Modelo de Gestión y Medición para la Empresa

37 Lázaro Rodríguez
Catedrático de la Universidad de Granada
La Senda hacia Jauja: Autorregulación y Ética Empresarial

38 Alfonso Rojo José E. Valero
Universidad de Almería
Ley de Reforma del Sistema Financiero. Implicaciones para la Auditoría de Cuentas

41 Manuel Orta Pérez Guillermo J. Sierra
Universidad de Sevilla
La Necesidad de la Reforma de Auditoría



Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas

DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

Alberto Aguilera, 31-5º - 28015 Madrid
Tels.: 91 547 44 65
91 559 12 27
91 547 37 56
Fax: 91 541 34 84
info@aeca.es · www.aeca.es

Junta Directiva de AECA

PRESIDENTE
José Barea Tejero
VICEPRESIDENTE 1º
Leandro Cañibano Calvo
VICEPRESIDENTE 2º
Rafael Muñoz Ramírez
SECRETARIO GENERAL
Eduardo Bueno Campos
VICESECRETARIO GENERAL
Jesús Lizcano Alvarez
TESORERO
Enrique Campos Pedraja
CONTADOR
Ricardo de Jorge Asensi
BIBLIOTECARIO
Raúl Oscar Yebra Cemborain

CONSEJEROS

Ignacio Casanovas Parella
Francisco Gabás Trigo
Begoña Giner Inchausti
Isaac Jonás González Díez
Esteban Hernández Esteve
Rafael López Mera
Joaquina Laffarga Briones
Miguel Martín Fernández
José Ignacio Martínez Churruarín
Jaime Pou Díaz
Enrique Ribas Mirangels
Pedro Rivero Torre
Francisco Rodríguez Pérez
José Mº Valdecantos Bengoechea
Manuel Vela Pastor

Director Gerente de AECA

José Luis Lizcano Álvarez

Maquetación

ARÉS estudio gráfico
Avda. Ciudad de Barcelona, 136
Tel. 91 501 97 52 - Fax 91 501 40 58

Impresión

ORMAG
Avda. Valdelaparra, 35 - Tel. 91 661 78 58
28108 Alcobendas (Madrid)

Depósito Legal: M. 17107-1987
ISSN: 1577-2403
Tirada: 4.700 ejemplares

PUBLICIDAD: Felicidad Jiménez · Tels.: 91 547 37 56 - 91 547 44 65 · info@aeca.es

Si desea recibir más información sobre las actividades de la Asociación o inscribirse como socio, póngase en contacto con AECA o visite nuestra web: www.aeca.es

La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) promueve y contribuye activamente al desarrollo de estudios e investigaciones en el campo de las ciencias empresariales, con el fin de mejorar las técnicas de gestión y los niveles de información de la empresa.

© Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. 2003

- 43** **Ramón Valle**
Álvaro López
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
El Papel de los Recursos Humanos en el Desarrollo de las Capacidades Organizativas
-
- 45** **Oriol Amat**
Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra
Problemas de la Información Financiera: ¿son las NIC la Solución?
-
- 47** **Enrique Bonsón**
Profesor de la Universidad de Huelva
Posibilidades del XBRL de Convertirse en un Lenguaje Universal para la Transmisión Digital de Información Financiera
-
- 48** **Emma Castelló**
Profesora de la Universidad de Alcalá
Necesaria Integración de los Sistemas de Control de Gestión Estratégico y Operativo
-
- 50** **Carlos Cubillo**
Ltrado del Tribunal de Cuentas
El Futuro de la Fiscalización de la Gestión Pública
-
- 51** **Isabel De Val**
Catedrática de la Universidad Pública de Navarra
El Conocimiento: Recurso Inicial y Fuente de Poder
-
- 53** **Rafael Donoso**
Catedrático de la Universidad de Sevilla
El Verdadero Negocio de Inglaterra con el Asiento de Esclavos Negros: el Navío Anual de Permiso
-
- 54** **Francisco Esteo**
Catedrático de la Universidad Complutense
La Auditoría de Cuentas en España: Pinceladas en torno a su Eficacia
-
- 57** **Carmen Fernández**
Profesora de la Universidad de León
El Concepto de Contabilidad Ambiental y la Normalización
-
- 58** **Francisco Gabás**
Catedrático de la Universidad de Zaragoza
El Fracaso Empresarial y los Auditores
-
- 61** **Juan Luis Gandía**
Profesor de la Universidad de Valencia
La Regulación de la Información Financiera Digital: Presente y Futuro
-
- 63** **Domingo García**
Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena
Competitividad de la Pyme Familiar
-
- 65** **Teresa García**
Profesora de la Universidad de Cádiz
Hacia la Medida de los Intangibles: las Medidas Integradas
-
- 67** **Francisco Ibisate**
Socio de Tea-Cegos
La Gestión del Conocimiento es una Baza Estratégica de la Empresa
-
- 68** **Alejandro Larriba**
Catedrático de la Universidad de Alcalá
Contabilidad de Entidades Sin Fines Lucrativos
-
- 71** **Carlos Larrinaga**
Profesor de la Universidad de Burgos
Responsabilidad Social Corporativa
-
- 73** **Fernando Martín**
Comisión de Historia de la Contabilidad de AECA
El Principio de Persistencia en la Investigación Histórico Contable
-
- 74** **José Ignacio Martínez**
Catedrático de la Universidad del País Vasco
La Aceptación Social de la Creatividad Contable del Beneficio. El Ejemplo de la Realización de las Plusvalías
-
- 76** **José Mariano Moneva**
Profesor de la Universidad de Zaragoza
Transparencia, Responsabilidad Social e Información No Financiera de la Empresa
-
- 77** **Vicente Montesinos**
Catedrático de la Universidad de Valencia
Las Infraestructuras en la Sociedad del Conocimiento
-
- 79** **Vicente Pina**
Catedrático de la Universidad de Zaragoza
La Externalización de Servicios y Financiación de Infraestructuras
-
- 80** **M. Begoña Prieto**
Catedrática de la Universidad de Burgos
Conocimiento y Sistemas de Información Contable Internos (SICI)
-
- 82** **José Miguel Rodríguez**
Profesor de la Universidad Autónoma de Madrid
La Nueva Gestión Hotelera ante el Reto de la Sociedad del Conocimiento
-
- 83** **Enrique Ribas**
Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona
La Ley de Estabilidad Presupuestaria y el Polémico Déficit Cero
-
- 85** **Emiliano Ruiz**
Profesor de la Universidad de Cádiz
El Papel de los Comités de Auditoría en la Estructura de Gobierno de las Empresas
-
- 86** **Ramón Sabater**
Profesor de la Universidad de Murcia
Administración de Empresas: ¿Realidad o Ficción?
-
- 87** **Jorge Tua**
Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid
Frente a las Normas Internacionales: Protección Patrimonial e Información, ¿Son Compatibles?
-
- 91** **María Luisa Vélez**
Profesora de la Universidad Autónoma de Cádiz
El Nuevo Rol Proactivo de los Contables de Gestión en las Organizaciones



José Luis López Combarros

Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Principales Aspectos de la Reforma Legal de la Contabilidad en España

Como todos ustedes conocen, en marzo de 2001, el Ministerio de Economía creó una Comisión de expertos para estudiar la situación actual de la contabilidad en España y las líneas básicas para, en su caso, abordar la reforma de nuestro derecho contable motivada por dos aspectos fundamentales:

- 1) Los pasos dados por la Unión Europea para conseguir la armonización contable y
- 2) Las necesidades de mejora y actualización de nuestra normativa contable.

Las conclusiones y recomendaciones fueron publicadas en julio de 2002 en el conocido *Libro Blanco de la Contabilidad* y, a partir de ellas, el ICAC comenzó a trabajar en un proyecto de ley de reforma contable a través de un grupo de trabajo formado por expertos contables, mercantilistas y fiscalistas que han trabajado intensamente preparando un borrador de ley que se presentará al Gobierno para su discusión y aprobación, en su caso, con objeto de iniciar el proceso parlamentario.

Debido a la limitación de espacio que se me ha concedido para este artículo, no voy a entrar en detalle del cómo plantear la reforma, ni en otros detalles que son interesantes, sino que me centraré en los principales aspectos contables que abordaremos y propondremos, los cuales resumo a continuación:

1. De acuerdo con el Reglamento de 7 de junio de 2002 de la Unión Europea, los Grupos españoles cotizados en bolsa tendrán que preparar a partir del 1 de enero de 2005 sus cuentas anuales consolidadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.
2. Los Grupos que no cotizan en bolsa, tendrán, a partir de esa misma fecha, la opción de seguir las Normas Españolas de Contabilidad o las Internacionales con la condición de que si cambian a las Internacionales deberán continuar utilizándolas en el futuro, es decir, no podrán volver a utilizar las Normas Españolas.
3. Las Sociedades individuales que cotizan en bolsa, y que no formen parte de un grupo, aún a sabiendas que tendremos un problema de coherencia con la información pública que presenten los grupos que coticen, seguirán presentando sus cuentas anuales con los criterios establecidos en la normativa española vigente y el Plan General de Contabilidad. Somos conscientes del problema mencionado, pero dado el margen de tiempo disponible desde hoy hasta el 2005, no podemos asegurar que se pueda cambiar toda la normativa y nos parece más prudente la conclusión mencionada. No obstante, y a efectos puramente informativos, propondremos que se añada en un anexo a la Memoria de las Cuentas Anuales, un balance y una cuenta de pérdidas y ganancias preparados con criterios internacionales.
4. El resto de las Sociedades individuales, lógicamente seguirán lo requerido por las Normas Españolas y el Plan General de Contabilidad. Nuestro objetivo es cambiar la normativa contable y el Plan General de Contabilidad poco a poco, introduciendo la normativa Internacional desde hoy y

hasta el 2006 para una vez discutido e informado, poder ponerlo en práctica en el año 2007. Es decir, para entonces, estimamos tener la normativa española, incluidas las normas de consolidación, adaptada a las Normas Internacionales.

También me gustaría resaltar que con objeto de no imponer una carga administrativa a las empresas medianas y pequeñas, pensamos continuar con los modelos abreviados y hemos ampliado esta filosofía de ayuda a las pequeñas empresas con el modelo simplificado de la contabilidad, al cual, prevemos que puedan acogerse más de 700.000 empresas con forma societaria y 1.000.000.000 de empresarios individuales.

5. Introducción del valor razonable en la contabilidad.

El núcleo principal de la Directiva de 2001 es la introducción del valor razonable como criterio de valoración y en su artículo 4 señala: *Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva antes del 1 de enero de 2004. Informarán de ello inmediatamente a la Comisión.* Nuestra propuesta será limitar este criterio de valoración a las cuentas consolidadas.

Para terminar, permítanme extenderme un poco, para clarificar la utilización y el impacto que tendrá la introducción del valor razonable. De acuerdo con lo establecido en la Directiva, el 1 de enero de 2004, se aplicará el valor razonable a los siguientes instrumentos financieros:

- Los activos financieros que formen parte de una cartera de negociación de valores cotizados en un mercado organizado o que se califiquen como disponibles para su venta.
- Los activos considerados como instrumentos financieros derivados.

- Los pasivos financieros que formen parte de una cartera de negociación de valores cotizados en un mercado organizado o sean considerados como instrumentos financieros derivados.

En ningún caso se aplicará el valor razonable a los siguientes instrumentos financieros:

- Los instrumentos financieros, distintos de los derivados, que vayan a ser mantenidos hasta su vencimiento.
- Los préstamos y partidas a cobrar originados por la sociedad a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios, no mantenidos con fines de negociación.
- Las participaciones en sociedades dependientes, en empresas asociadas y en sociedades multigrupo.
- Los instrumentos de capital emitidos por la sociedad como acciones, opciones y valores similares.
- Los contratos en que se prevé una contrapartida eventual en una adquisición de empresas, motivada por ajustes de la contraprestación por sucesos futuros.
- Los otros instrumentos financieros que, por sus especiales características, se consideren contablemente elementos patrimoniales distintos a los instrumentos financieros.

Por consiguiente, este criterio de valoración, el valor razonable, no se utilizará generalmente para valorar activos inmovilizados, material o inmaterial, existencias, deudores y acreedores, por lo que no será necesario efectuar tasaciones o nuevas valoraciones de estos elementos.

En definitiva se trata de recoger un criterio valorativo que llamamos valor razonable entendiendo por éste, el valor de mercado, es decir el valor por el que sería intercambiado entre un hipotético comprador-vendedor debidamente informados, o en su caso y si el instrumento se corresponde con una deuda, el importe por el que podría ser cancelada en

los términos indicados. A falta de un mercado fiable y suficientemente profundo, la Directiva recomienda acudir a modelos y técnicas de valoración generalmente aceptadas y en último caso, para aquellos supuestos en que no sea posible obtener un valor fiable, de mercado o mediante modelos de valoración, se seguirá utilizando el precio de adquisición •

José Barea

Catedrático Emérito de la Universidad Autónoma de Madrid. Presidente de AECA

Transparencia en el Sector Público

En el sector privado de la economía se considera que para que los mercados financieros funcionen eficientemente es necesario una absoluta transparencia, lo que requiere que se transmita al mercado toda información relevante para los inversores, que la información que se transmita sea correcta y veraz y que ésta se transmita de forma simétrica, equitativa y a tiempo. Los escándalos financieros habidos últimamente en Estados Unidos y en la Unión Europea han dado lugar, por una parte, a una profundización en la regulación legal de este tema y, por otra, a que las empresas adopten códigos de comportamiento ético como sistema de autorregulación.

En el sector público hace ya tiempo que se planteó el tema de la transparencia presupuestaria. Si el Presupuesto es lugar de encuentro para la resolución de conflictos entre los agentes participantes en la actividad pública: Ministros del Gobierno, legisladores y ciudadanos, es lógico analizar el grado de transparencia que tienen los Presupuestos como expresión de los acuerdos alcanzados, ya que algunos de los actores pue-

den pretender ensombrecerla, lo que puede conseguirse por diversos procedimientos que analizaremos más adelante.

El Presupuesto es un documento complejo, no fácilmente inteligible para los ciudadanos, lo que comporta la necesidad de intentar hacerlo transparente, pero al mismo tiempo lleva consigo el germen de que así es más fácil ensombrecer los efectos de las políticas públicas que se recogen en el mismo. Luces y sombras constituyen los resultados de las pugnas de los actores que intervienen en la gestión pública, de acuerdo con el papel institucional que en el proceso presupuestario se les asigna a cada uno de ellos.

Algunos participantes en el proceso presupuestario pueden tener metas políticas particulares (influencia, promoción política personal, etc.) y promueven el uso de fondos públicos para fines no directamente relacionados con el interés colectivo, lo que puede dar lugar al establecimiento de zonas de sombra en el Presupuesto. El interés colectivo puede percibirse de manera diferente por cada uno de los participantes en el proceso presupuestario.

Algunos Ministros pueden estar interesados en aumentar la actividad de su Departamento (gobernar es gastar), sin que se ponga de manifiesto el verdadero coste de financiar dichas políticas, diluyéndose tal decisión ante el conjunto de los contribuyentes. Igual sucede con los legisladores en lo que se refiere al gasto a realizar en áreas geográficas por las que resultaron elegidos.

La falta de transparencia se usa por los políticos como medio de encubrir ante los contribuyentes los costes y beneficios de las decisiones sobre impuestos y gastos. Cuando el proceso presupuestario es transparente, resulta más fácil para el Presidente del Gobierno y su política económica imponer restricciones duras a los Ministros de gasto; la transpa-





rencia presupuestaria conduce a una mayor disciplina fiscal.

Para **Alesina y Perotti** (*Budget deficits on budget institutions*, 1996) la transparencia es importante, dado que los Presupuestos creativos pueden eludir hasta los procedimientos de votación más estrictos, y para **Tanzi** (*International systems of public expenditures lessons from Italy*, 1995), la posibilidad de controlar el gasto está en función del grado de transparencia del Presupuesto. **Stiglitz** (*Economics of the public sector*, 1986) pone de manifiesto que en el proceso político de elaboración de los programas de gasto público, los objetivos que se asignan a determinadas políticas no son los que realmente se persiguen, ya que si se expresaran explícitamente, es posible que no se obtuvieran los votos necesarios para aprobarlos, dando así lugar a una grave falta de transparencia de los Presupuestos; entre los casos que enumera se encuentra la política agraria.

Los factores que a juicio de la doctrina pueden reducir la transparencia presupuestaria son los siguientes:

- a) el empleo de fondos extrapresupuestarios constituye una fórmula de alejar del Presupuesto determinados gastos, reduciendo así el déficit presupuestario;
- b) falta de información sobre fuentes concretas de determinados ingresos, que da lugar a contabilizaciones no correctas con incidencia en el déficit público;
- c) la no inclusión en el Presupuesto de los préstamos y avales del Estado;
- d) la presentación del Presupuesto en formas múltiples es una oportunidad para introducir presupuestos creativos;
- e) la realización de proyecciones muy optimistas de las variables macroeconómicas;

- f) no inclusión en el Presupuesto de subvenciones para financiar las pérdidas de empresas públicas;
- g) enmascarar los pasivos;
- h) realización de previsiones temporales demasiado optimistas sobre el efecto de las distintas políticas sobre el Presupuesto;
- i) la concesión a determinados créditos de la característica de automáticamente ampliables;
- j) la contabilidad creativa;
- k) la aprobación de leyes que establezcan obligaciones con independencia de los Presupuestos en vigor.

En el discurso de recepción (1997) como Académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas puse de manifiesto cómo la transparencia presupuestaria es el mejor indicador de disciplina presupuestaria, señalando los supuestos en que tal transparencia no se daba en el proceso presupuestario español, proponiendo un conjunto de medidas para introducir una mayor transparencia en el Presupuesto español, evitando la indisciplina fiscal que se deriva de la misma.

La Ley General de Estabilidad Presupuestaria que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2002, ha incorporado en su artículo 5 el principio de transparencia, estableciendo que "los Presupuestos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la citada Ley y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria"; no tengo conocimiento de que tal principio haya sido desarrollado para señalar la información que debe acompañarse al Presupuesto para comprobar que efectivamente el Presupuesto cumple el principio de estabilidad presupuestaria, en la forma determinada en el párrafo 2

del artículo 3 de la mencionada Ley de Estabilidad.

El Proyecto de Ley General Presupuestaria, remitida al Congreso en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Ley de Estabilidad, dispone en su artículo 26.1 que la programación presupuestaria se regirá por los principios señalados en la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, entre ellos el de transparencia. Sin embargo, al señalar en el número 2 del artículo 37 la documentación complementaria que se acompañará al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, ninguno de ellos sirve para verificar si el Proyecto de Presupuesto cumple el principio de estabilidad presupuestaria. ¿Es que se piensa que por el solo hecho de recoger en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y en el Proyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria el principio de transparencia, el Presupuesto cumple el principio de estabilidad presupuestaria, o es que debe ser aceptado por artículo de fe?

Para conocer realmente si las cuentas públicas dan la imagen fiel de la actividad de las Administraciones Públicas es necesario conocer el grado de transparencia existente en la elaboración y ejecución del Presupuesto. La base para la credibilidad presupuestaria se encuentra en su transparencia, hasta tal punto que la transparencia es al sector público lo que el mercado es al sector privado. Para que tal hecho suceda es imprescindible que el Presupuesto recoja todas las transacciones derivadas de la actividad económico-financiera de las Administraciones Públicas, que las recoja en el momento temporal adecuado y con la aplicación económica que le corresponde. Dado que los resultados de tal actividad vienen determinados por la capacidad/necesidad de financiación de los agentes públicos, y que estos se miden en la Unión Europea por el Sistema SEC-95 de Contabilidad Nacional, sería indispensable adoptar los criterios presupuestarios a los de Contabilidad Nacional, lo que daría una gran transparencia a los Presupuestos.